



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2021-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 09 de Marzo del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO:

VISTO:

El informe N° 0037-2021-GDA/MDSJL de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de fecha 26.02.2021, que solicita modificaciones al texto de la resolución de Gerencia Municipal N° 096-2020-GM/MDSJL de fecha 12 de Agosto del 2020, al texto de la Resolución N° 147-2020-GM/MDSJL de fecha 23.09.2020 y a la relacionado con la designación y funciones de los funcionarios a cargo de la implementación del Programa "Trabaja Perú" por parte de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho ante el Ministerio de Trabajo y Promoción y del Empleo;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, se dictan medidas para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y según el artículo 10° indica el financiamiento para la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata en Gobiernos Locales. Asimismo dispone que el Programa "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, apruebe los instrumentos de gestión técnicos normativos necesarios y pertinentes para la presentación, revisión, determinación de legibilidad y seguimiento de las actividades de intervención inmediatas (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE de fecha 15.01.2021, se indica como uno de sus considerandos al artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, que dispone que el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" es una intervención pública focalizada de ámbito nacional. En el marco del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), el programa aprueba sus instrumentos de focalización y priorización, de acuerdo a la naturaleza de sus modalidades de intervención, considerando principalmente que su población objetivo presenta condiciones de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o se encuentran afectadas por desastres naturales o emergencias;

Que la antes citada Resolución Directoral aprueba la "Focalización Geográfica Distrital 2021-2022" conforme el Anexo adjunto; y dispone su aplicación, excepcional, en el año 2021, a la Modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, sin perjuicio, de otros distritos comprendidos en la norma pertinente que declara la respectiva emergencia; conforme a las propuestas formuladas por la Unidad de Planificación,



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2021-GM/MDSJL**

Presupuesto, Seguimiento y Modernización, dentro de los cuales se encuentra el distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 136-2021-A/MDSJL, de fecha 23 de Febrero de 2021, resuelve en su artículo primero, delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, las siguientes facultades (...). 18. Conformar órganos colegiados de carácter técnico administrativo y de gestión.;

Que, haciendo uso de las facultades antes descrita, la Gerencia Municipal emitió la Resolución N° 096-2020-GM/MDSJL que encargó al Arq. Carlos Alejandro Adum Batista como Coordinador General del Programa TRABAJA PERU por parte de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para el desarrollo del proceso general de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) en el distrito, a fin de dar cumplimiento a las medidas extraordinarias para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID 19 y dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, con la misma norma antes descrita se encargó al Gerente de Desarrollo Ambiental la supervisión a los responsables técnicos y supervisores encargados de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata elegibles y aprobadas por el Programa Trabaja Perú; así como al Subgerente de Participación Vecinal como encargado de la convocatoria, inscripción y registro de los postulantes en el sistema del Programa Trabaja Perú, quien recibirá la asistencia técnica de la Unidad Zonal Lima Sur Este del Ministerio de Trabajo y a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Gerencia de Desarrollo Social la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en dicha resolución,

Que, con informe N° 0037-2021-GDA/MDSJL, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, solicita modificaciones al texto de la resolución de Gerencia Municipal N° 096-2020-GM/MDSJL de fecha 12 de Agosto del 2020 la N° 147-2020-GM/MDSJL de fecha 23.09.2020, adjuntando como Anexo al mismo un Cuadro de Cumplimiento de Actividades de Intervención Inmediata a cargo del Programa "Trabaja Perú" año 2021 en el distrito de San Juan de Lurigancho, el mismo que forma parte del presente;

Que, en atención a la Resolución Directoral N° 009-2021-TP/DE de fecha 18.02.2021, el Programa Trabaja Perú aprobó la Guía para la presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), dirigida a los organismos proponentes; y a la Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE de fecha 19.02.2021 del mismo Programa que aprobó el Cronograma de Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la modalidad de intervención ante la ocurrencia de Desastres Naturales o Emergencias, los mismos que obligan a la Municipalidad de San Juan de Lurigancho a designar a un funcionario en calidad de Coordinador General, a cargo de las acciones que garanticen el cumplimiento de las mencionadas actividades de intervención inmediata en el distrito;

Estando a las facultades conferidas a este despacho, mediante norma descrita en el sexto considerando de la presente Resolución y contando con el visto bueno de la Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Gerencia de Desarrollo Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. ABEL VELARDE VALER, actual Gerente de Desarrollo Ambiental como **COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA "TRABAJA PERU" POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, para atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE, Resolución Directoral N° 009-2021-TP/DE y Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE emitidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 025-2021-GM/MDSJL

como para ejecutar las acciones relacionadas con las Actividades de Intervención Inmediata (AII) en todo el distrito de San Juan de Lurigancho;

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Ambiental el proceso para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), el cual contempla la presentación, admisibilidad y elegibilidad de las Fichas Técnicas al igual que el seguimiento y compatibilidad en la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata, en todas sus etapas, incluida la preparación de los requisitos previos al inicio de su ejecución, el apoyo técnico en campo, el requerimiento a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de bienes y servicios, el envío de la documentación para el pago remunerativo y oportuno para los participantes, la conformidad para cada uno de los bienes y servicios y la liquidación final de cada una de las Actividades de Intervención Inmediata en todas sus etapas, bajo los procedimientos y lineamientos del Programa "TRABAJA PERÚ"; considerándose la distribución, responsabilidades y encargatura que se determina en el Anexo adjunto

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Subgerencia de Participación Vecinal como Responsable de la convocatoria, inscripción y registro de participantes en el sistema del Programa Trabaja Perú, quien recibirá la asistencia técnica por parte de la Unidad Zonal Lima Sur Este del Programa "TRABAJA PERÚ"; debiendo coordinar acciones con el equipo asignado para la Selección de Participantes que se determina en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Social y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional la implementación y cumplimiento en lo que corresponda, de lo dispuesto en la presente Resolución, tomando en consideración las Guías, Lineamientos, Directivas, Cronogramas y demás documentos normativos que el Programa "TRABAJA PERÚ" emita o haya emitido, para asegurar el éxito de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) en nuestro distrito.

ARTÍCULO QUINTO. - Poner de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Oficina Zonal Lima Sur Este del Programa "TRABAJA PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEXTO. – Deróguese toda Resolución que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Dr. Econ. GONZALO ALEGRIA VARONA
GERENTE MUNICIPAL